

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la abogada MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMÍREZ, apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., allegó memorial en el que manifiesta que no tiene ningún pronunciamiento frente a la decisión adoptada en la audiencia pública celebrada el día 11 de noviembre del año que avanza. Asimismo, allegó una liquidación del crédito (Fls. 291 a 296 del índice electrónico del cuaderno principal).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 10 de diciembre del año 2021, previa liquidación de costas en cumplimiento de la sentencia dictada en audiencia pública de fecha 11 de noviembre del año 2021:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$1.400.000.00 m/cte.

TOTAL.....\$1.400.000.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto tiene en cuenta manifestación-aprueba liquidación de costas y ordena correr traslado de liquidación del crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancolombia S.A y Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado : Juan Alejandro Zuluaga López.
Radicado : 630014003007-2021-00082-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone tener en cuenta la manifestación de la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

De otro lado, de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del C.G. del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede.

Finalmente, se ordena que por secretaría, se corra traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos del artículo 446-2 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

222 DE DICIEMBRE 13 DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376a5c1dab9dd287d22897580d168840a50cc29d7452d06f020a7f3558b854a0**

Documento generado en 10/12/2021 07:09:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>